

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 14 de Diciembre de 2022 a las 09:07:55 am

Con el turno 2022-088-6-1595 se calificaron las siguientes matrículas:
088-2793

Nro Matricula: 088-2793

CIRCULO DE REGISTRO: 088 PUERTO BOYACA No. Catastro: 155720101000001090002000000000
MUNICIPIO: PUERTO BOYACA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: PUERTO BOYACA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) BARRIO 7 DE AGOSTO CRA 1 21A-12

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 07/12/2022 Radicación 2022-088-6-1595

DOC: ESCRITURA 1454 'DEL: 01/12/2022 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - SEGUN RESOLUCION N° SP

43 7 051 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ARISTIZABAL RUBEN DARIO CC# 70382570 X

DE: URREA MORALES GLORIA AMPARO CC# 43474807 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 82364



SFO355383122

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
(1454) DE FECHA: PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
2022) SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CLASE DE ACTO O ACTOS:

09110000 - DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO \$30.000.000

En el municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a el primer (01) día, del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) ante el Despacho de la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO BOYACÁ doctora MARGOTH SALINAS BERNAL, se recepciona, extiende, otorga y autoriza el siguiente acto de:

DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO

Comparece al despacho de la notaría el señor RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 70.382.570 expedida en Cocorna, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y como apoderado de la señora GLORIA AMPARO URREA MORALES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.474.807 expedida en San Carlos, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, Poder que se protocoliza junto con este instrumento, y manifestó:

PRIMERO

Que son dueños y poseedores del siguiente inmueble: Un Lote de terreno urbano, ubicado barrio 7 de agosto carrera 1 21A-12, en el área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, con un área de (100.10 MTS²), con matrícula inmobiliaria 088-2793 y código catastral número 1557201010000010900020000000000 aliñadero así:

POR EL NORTE: CON LA CARRERA 3A HOY KRA 1A

18/11/2022

BRZ703YGV3PXW0
KZ7F5ATEPK8V0WC
NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Impresión digitalizada en el sistema de

POR EL ORIENTE, CON LETICIA CASTAÑO

POR EL OCCIDENTE, CON BELISA NAVAEZ Y ENCIERRA

SEGUNDO

TRADICIÓN.- Adquirió el señor **RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL** y la señora **GLORIA AMPARO URREA MORALES**, el inmueble identificado por compra a la señora **CELINA GARCIA CAMACHO**, mediante escritura pública número 342 del 07 de mayo de 1998, otorgada en la Notaría Única de Puerto Boyacá, inscrita el 13 de mayo de 1998 en el folio de matrícula inmobiliaria número 088-2793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá.

TERCERO

Que con sus propios recursos y a sus propias expensas, el señor **RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL** y la señora **GLORIA AMPARO URREA MORALES**, levantaron una construcción destinada a vivienda, sobre el inmueble descrito en el numeral PRIMERO de este documento público, cuya existencia no ha sido jurídicamente reconocida o declarada.

CUARTO

Que sobre el predio descrito e identificado en la cláusula primera del presente Instrumento y de acuerdo con la Resolución número SP 43 7 051 de fecha 16 de noviembre de 2022 por la cual se concede licencia de Reconocimiento de Edificación, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Puerto Boyacá, con su respectiva notificación personal, constancia de ejecutoría y como también a los planos aprobados por el citado acto administrativo, documentos que se protocolizan con esta escritura pública, se construyó una casa de habitación de un piso para uso residencial, la cual consta con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL RECONOCIMIENTO

DESCRIPCIÓN

USO	RESIDENCIAL
AREA DE LOTE	100.01 M ²



SFC157582922

SFO155383123

AREA CONSTRUIDA EXISTENTE	72.15 M2
AREA PATIO EXISTENTE	24.91 M2
HALL DE ACCESO	3.04 M2
AREA DE PATIO	24.91 M2
AREA VACIO DE PATIO	20.56 M2
AREA DE CUBIERTA	82.86 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	72.15 M2
INDICE DE OCUPACION	0.72 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.72 %

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

PISO UNICO HALL DE ACCESO, SALON, COMEDOR, COCINA PATIO, BAÑO Y TRES HABITACIONES.

Con sus respectivos servicios públicos domiciliarios y paredes propias.

Para efectos de los derechos notariales y de registro se le asignó a la construcción un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.oo).

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad del Juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de Registro y los derechos Notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación de la Notaría de reportar la Irregularidad a las autoridades de Impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el Valor Real de Transacción.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que el municipio de Puerto Boyacá, no existe curador

MARGOT SATURNINA
NOTARIA HABILICADA PUERTO BOYACA
00005348833X61TNP025

18/10/2022

Impresión fechada: 18/10/2022 10:40:29 AM

urbano, razón por la cual no es viable la verificación de la autenticidad de las licencias en el link del curador urbano de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 07 de fecha 12 de marzo de 2018.

QUINTO: Que solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, tomar nota y efectuar las inscripciones referidas en el presente acto, en el folio de matrícula inmobiliaria número 088-2793.

CONSTANCIA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: No obstante que con el presente acto no se realiza un acto de enajenación o gravamen del inmueble, la suscrita Notaria preguntó a la exponente si es su deseo afectarlo a vivienda familiar, toda vez que su estado civil es el consignado al inicio de este instrumento y se está constituyendo dentro del predio un local comercial y una vivienda, para lo cual manifestó que dicho predio NO será afectado a vivienda familiar.

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL. No. PAZ Y SALVO 22050310003486, PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. VERIFICADA LA BASE DE DATOS DE LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, A LA FECHA, EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULA CATASTRAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ASÍ: INFORMACIÓN DEL PREDIO: VALIDO HASTA: 31/12/2022. VIGENCIAS PAGADAS: HASTA 2022. CEDULA CATASTRAL ACTUAL 010101090002000, CEDULA ANTERIOR: 010101090002000. DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 1 21A 12, ÁREA DE TERRENO: 0 HAS 106 M2. ÁREA CONSTRUIDA: 72 M2. AVALÚO: \$ 16.217.000. PROPIETARIO DEL PREDIO RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZAL Y GLORIA AMPARO URREA MORALES No. DE IDENTIFICACIÓN: 70382570 Y 43474807

EL INMUEBLE IDENTIFICADO EN LA "INFORMACIÓN DEL PREDIO" NO SE ENCUENTRA SUJETO A LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.



SFC957582923

SFO955383124

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: 1) Paz y Salvo de Impuesto Predial Unificado. 2.) Fotocopias cedulas (2 folio). 3) certificado de tradición de fecha 04 de Octubre de 2022. 4) Licencia de Reconocimiento de edificación y constancia de ejecutoria (2 folios). 4) 1 Plano 5) poder.

MANIFESTACIONES DE LOS OTORGANTES SOBRE OPERACIONES RESPECTO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS Y LAVADO DE ACTIVOS.

Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes objeto de este contrato y los bienes y derechos entregados para la su adquisición, no proviene de dineros que directa e indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por la Ley 793 de 2000, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionadas con cualquiera de las actividades señaladas en la ley. Manifiestan igualmente que las operaciones que se formalizan en la presente escritura pública no se realizan con bienes o recursos obtenidos o transferidos en operaciones que puedan ser considerados como LAVADO DE ACTIVOS.

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA # 08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 5° del Decreto 768 de 2008, el enajenante manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia.

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así:

RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL

NOTA: IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

Consiste en la verificación de la identidad de una persona, basada en los rasgos individuales de su cuerpo; son utilizadas frecuentemente las características de las huellas digitales, el iris del ojo, la voz y los rasgos faciales". Bernal Trujillo, Victoria,

07/09/2022

Impresión por: SFC957582923

710-151-0. Además, la Notaría advierte que cualquier ACLARACIÓN a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

Se advirtió a los otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que la notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. 5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la notaria. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que la notaría responde de la regularidad formal de las escrituras públicas, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.-----

Der. (RESOLUCIÓN 00755 DE 2022) : \$ 111.931

SUPERINTENDENCIA: \$ 10.700

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 10.700

IVA \$ 69.451

Esta escritura se extiende en las hojas de papel notarial identificadas con los códigos de barras número: SFO355383122, SFO155383123, SFO955383124, SFO655383125, SFO455383126.

legis
República de Colombia



Margoth Salinas Bernal
Notaria

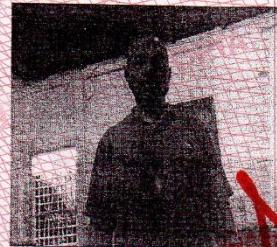
ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría Única de Puerto Boyacá, Compareció:

MEJIA ARISTIZABAL RUBEN DARIO

Identificado con C.C. 70382570



Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Puerto Boyacá, 2022-12-01 16:30:50



Cod. Validacion: faq8k

Ruben Dario Mejia

X DECLARANTE



MARGOTH SALINAS BERNAL
NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACÁ

01905120222

SFO4553833126

DUR74CJEIXTHTEI

7AF8MDZ37R5V091 DE PUERTO BOYACÁ

Impresión por Sist. Inf. BSC2000 v. 9



BF6337582943

8/11/2022

L'ESPRESSO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004909265979007

Nro Matrícula: 088-2793

Página 2 TURNO: 2022-088-1-6081

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 09:22:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CAMACHO CELINA

DE: PEREZ GARZON GERMAN

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-09-1983 Radicación: 83-550

Doc: ESCRITURA 456 DEL 08-09-1983 NOT. UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CAMACHO CELINA

DE: PEREZ GARZON GERMAN

A: PEREZ GARCIA GENIS DERLIS

A: PEREZ GARCIA GERMAN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 97-500

Doc: ESCRITURA 1138 DEL 09-05-1997 NOTARIA 2 DE TUNJA

VALOR ACTO: \$216,000

Se cancela anotacion No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE

A: GARCIA CAMACHO CELINA

A: PEREZ GARZON GERMAN

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-1998 Radicación: 98-742

Doc: ESCRITURA 341 DEL 07-05-1998 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GARCIA GENYS DERLYS

A: PEREZ GARCIA GERMAN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-1998 Radicación: 98-743

Doc: ESCRITURA 342 DEL 07-05-1998 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$2,804,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CAMACHO CELINA



SFC757582962

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
E REGISTRO
EN SISTEMA DE SOCIEDAD

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004909265979007

Nro Matrícula: 088-2793

Pagina 3 TURNO: 2022-088-1-6081

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 09:22:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MEJIA ARISTIZABAL RUBEN DARIO

CC# 70382570 X

C: URREA MORALES GLORIA AMPARO

CC# 43474807 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-088-3-484 Fecha: 08-11-2010

CORRECCION EN LINDEROS, SEGUN ART 35 DTO LEY 1250/70 LO CORREGIDO VALE.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-088-1-6081 FECHA: 04-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: LUIS FERNANDO MORENO FIGUEROA

MARGOTH SALINAS BERNAL

1187NC4GNFBL39QIP
NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

18/11/2022

Impresión por:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.382.570

MEJIA ARISTIZABAL

APELLIDOS

RUBEN DARIO

HOMBRES

Ruben Dario Mejia Aristizabal

RFM



SFC057582946

ZBSGV6KMMIK7EN5M

NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA BOYACA

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1965

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUKER DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

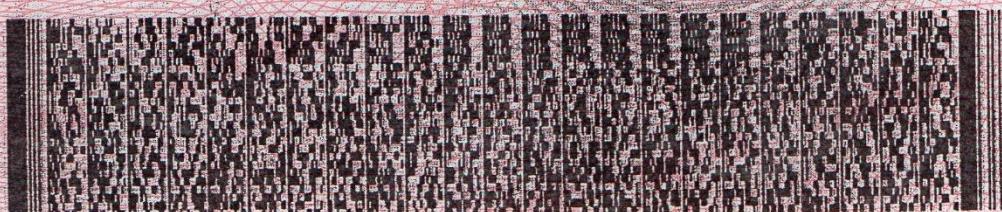
SEXO

30-OCT-1984 COCORNA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torre
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0721400-00189245-M-0070382570-20091022

0017387348A 1

7310100814

18/11/2022





V.U.R. 53075

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

PODERDANTES:

~~GLORIA AMPARO URREA MORALES~~

CC.No. 43.474.807 San Carlos (Antioquia)

APODERADO:

RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL
CC.No.70382570 exp. Cocorná (Antioquia)

GLORIA AMPARO URREA MORALES , mujer, mayor de edad, vecina@ y con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia) Colombia , de estado civil soltera sin unión conyugal vigente , identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.474.807 San Carlos (Antioquia) , obrando en nombre propio, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE** al señor **RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL**, varón , Mayor de edad , vecino y con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá, de estado civil soltero con unión conyugal vigente , identificado con la cedula de ciudadanía No.70382570 exp. Cucorná (Antioquia), para que tramite, firme, escritura de reconocimiento de construcción de escrituración y escritura pública del predio urbano ubicado en la **KRA 1 No. 21-A12 Barrio Siete de Agosto** . Referencia Catastral No. 01-01-0109-0002-0000, Matricula Inmobiliaria No. 088-0002793 , de una medida superficiaria de **CIEN METROS CON DIEZ CENTIMETROS (100.10MTS2) METROS CUADRADOS** , comprendida dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: CON LA CARRERA 3^a HOY CRA 1^a.

POR EL SUR: SR. HUGO ANTONIO ABRII PEÑA

18/11/2022

Impresso per Legis N° 860.001.4/8-9



SFC457582925

~~POR EL ORIENTE: SRA. LETICIA CASTAÑO~~

POR EL OCCIDENTE, SRA. BERLISA NARVAEZ Y ENCIERRA

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el inmueble que se vende no se encuentra afectado a VIVIENDA FAMILIAR, de acuerdo al Artículo 6 de la ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, declaraciones que mi apoderado podrá efectuar en el momento de otorgar la venta y está facultada rendir declaración juramentada en la escritura de venta lo de Ley de Financiamiento.

Mi apoderada queda ampliamente facultada por el suscrito para firmar la correspondiente promesa de venta, escritura pública , transigir, sustituir, aclarar si es el caso la escritura ,aportar pruebas y en general para reasumir el presente mandato conforme convenga a mis legítimos intereses, Ruego reconocerle personería para actuar.

PODERDANTES:

*Gloria Urrea

GLORIA AMPARO URREA MORALES

CC.No. 43.474.807 Exp. San Carlos (Antioquia)

APODERADO:

RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL

~~CC.No.70382570 exp. Cocorná (Antioquia)~~

18/11/2022

四庫全書



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13875519

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Itagui, compareció: GLORIA AMPARO URREA MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 43474807 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gloria Urrea



32zjgw7wo5z1
04/11/2022 - 08:21:57

----- Firma autógrafo -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL PARA TRAMITES signado por el compareciente.

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ



Notario Segundo (2) del Círculo de Itagui, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 32zjgw7wo5z1

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ</p>	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN		CODIGO SP 43 7
	AREA DE CONTROL URBANO	PROCESO	VERSIÓN: Página 1 de 3
Elaboro: Edgar Hoyos Torres Revisó: Nelly Arango Flores <i>NELLY</i>	REVISO Revisó: Ing. Jersson José Mosquera López Revisó: Ing. Angie Manuela Ulloa Blanco Revisó: Ase Jur. Yesid Hoyos Duque <i>YESID</i>	APROBO BERLY ALEXANDRA VELASQUEZ ANDRADE <i>BERLY</i>	FECHA 16 de noviembre de 2022
RESOLUCION N° SP 43 7 051 de 16 de noviembre de 2022 Por la cual se concede Reconocimiento de Edificación			
EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA			
En ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley 388 de julio de 1997, el Acuerdo No 015 de noviembre 24 de 2004, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016 Decreto 1203 de 2017 y Decreto 056 de 2019.			
CONSIDERANDO			
Que, los señores, RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL y GLORIA AMPARO URREA MORALES, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70382570 y 43474807, expedidas en Cocorná y San Carlos Antioquia, propietarios del predio identificado con Código Catastral No 15572010100000109000200000000 ubicado en la Carrera 1 No 21A 12, Siete de Agosto, han solicitado Reconocimiento de Edificación para el predio indicado.			
Que de acuerdo con la escritura No 342 de mayo 7 de 1998 el bien inmueble de una extensión superficialia DE CIEN METROS CON DIEZ CENTIMETROS (100.10 MTS ²) comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE CON LA CARRERA 3a, HOY CARRERA 1a, POR EL SUR CON HUGO ANTONIO ABRIL PEÑA, POR EL ORIENTE CON LETICIA CASTAÑO Y POR EL OCCIDENTE CON BELISA NAVAEZ Y ENCIERRA			
Que se presentaron los planos Arquitectónicos firmados por el Arquitecto HAROLD MAURICIO RIOS PERLAZA y el Ingeniero Civil RONALD ALEXANDER CARRASCAL JACOME, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Acuerdo 015 de 2004 y Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1203 de 2017.			
Que los documentos presentados por los señores, RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL y GLORIA AMPARO URREA MORALES, fueron revisados y avalados por el Ingeniero JERSSON JOSÉ MOSQUERA LOPEZ, Ingeniera ANGIE MANUELA ULLOA BLANCO, Asesor Jurídico YESID HOYOS DUQUE y los Auxiliares Administrativos NELLY SNID ARANGO FLOREZ y EDGAR HOYOS TORRES			
Que se han presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud:			
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Solicitud con radicado No 2022003348 • Formulario Único Nacional debidamente diligenciado • Escritura Pública No 342 de 7 de mayo de 1998 Notaría Única de Puerto Boyacá Boyacá 			



SFC257582926

RECIBIDO
NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA BOYACA
16 NOVIEMBRE 2022

18/11/2022



RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN

CÓDIGO
SP 43 7

VERSIÓN:

Página
2 de 3

ÁREA DE CONTROL URBANO

PROCESO

Elaboro: Edgar Hoyos Torres
Revisó: Nelly Arango FlorezREVISÓ
Revisó: Ing. Jersson José Mosquera López
Revisó: Ing. Angie Manuela Ulloa Blanco
Revisó: Ase Jur. Yesid Hoyos DuqueAPROBO
BERLY ALEXANDRA
VELASQUEZ ANDRADEFECHA
16 de noviembre de
2022

- Copia de Certificado de Libertad y Tradición No 088-2793
- Copia de las cédulas de los propietarios
- Paz y Salvo de Impuesto Predial
- Copia de Tarjeta Profesional de los responsables del trámite
- Planos Arquitectónicos
- Peritaje Técnico
- Declaración de Antigüedad
- Pago del Impuesto de Delineación

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder Reconocimiento de Edificación en Un Nivel para Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO. La solicitud de Licencia cuenta con las siguientes especificaciones:

CARACTERISTICAS BASICAS DEL RECONOCIMIENTO	
DESCRIPCIÓN	
USO	RESIDENCIAL
AREA DE LOTE	100.01 M ²
AREA CONSTRUIDA EXISTENTE	72.15 M ²
AREA PATIO EXISTENTE	24.91 M ²
HALL DE ACCESO	3.04 M ²
AREA DE PATIO	24.91 M ²
AREA VACIO DE PATIO	20.56 M ²
AREA DE CUBIERTA	82.86 M ²
AREA TOTAL CONSTRUIDA	72.15 M ²
INDICE DE OCUPACION	0.72 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.72 %
DESCRIPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO	
PISO UNICO	HALL DE ACCESO, SALON, COMEDOR, COCINA PATIO, BAÑO Y TRES HABITACIONES,

ARTICULO TERCERO. De conformidad con el Parágrafo 2º. Del Artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, si es necesario adecuar la edificación al cumplimiento de las normas de sismo resistencia, este acto de reconocimiento otorgará un plazo máximo de veinticuatro (24) meses improrrogables, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado ejecute las obras de reforzamiento.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ</p>	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN		CODIGO SP 43 7
	AREA DE CONTROL URBANO	PROCESO	VERSIÓN: Página 3 de 3
Elaboro: Edgar Hoyos Torres Revisó: Nelly Arango Florez	REVISÓ Revisó: Ing. Jersson José Mosquera López Revisó: Ing. Angie Manuela Ulloa Blanco Revisó: Ase Jur. Yesid Hoyos Duque	APROBO BERLY ALEXANDRA VELASQUEZ ANDRADE	FECHA 16 de noviembre de 2022



ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación Municipal y en subsidio de apelación ante el Despacho del Alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella

ARTICULO QUINTO. Los diseños Arquitectónicos y estructurales son responsabilidad del Arquitecto HAROLD MAURICIO RIOS PERLAZA y el Ingeniero Civil RONALD ALEXANDER CARRASCAL JACOME y cumple con la Norma NSR-2010.

OBSERVACIONES: LA CONSTRUCCION DEBE CUMPLIR CON LAS DISTANCIAS ESTIPULADAS EN LA NORMA RETIE REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERLY ALEXANDRA VELASQUEZ ANDRADE.
 Secretario de Planeación Municipal.

NOTIFICACION PERSONAL

En Puerto Boyacá, el día 16 de noviembre de 2022, se hizo presente en la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, los señores, RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL y GLORIA AMPARO URREA MORALES, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70382570 y 43474807, expedidas en Cocorná y San Carlos Antioquia, con el fin de notificarse personalmente de la presente Resolución N° SP 43 7 051 de 16 de noviembre de 2022. Enterados de su contenido firman como aparece.

Fecha y Nombre de quien recibe, 16 NOVIEMBRE 2022 RUBEN DARIO MEJIA

Firma, Nelly Arango Florez

18/11/2022

Impresión por: Impresora HP 6000 CPV-V





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

1

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Puerto Boyacá, 30 de noviembre de 2022

En la fecha se deja constancia que la RESOLUCION N° SP 43 7 051 del 16 de noviembre de 2022, por la cual se concede "reconocimiento de edificación", notificada personalmente el día 16 de noviembre de 2022 a los señores RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL Y GLORIA AMPARO URREA MORALES, identificados con cédula de ciudadanía No. 70'382.570 y 43'474.807 respectivamente, como consta en el expediente, quedó en firme el día 30 de noviembre de 2022, en atención a la solicitud de renuncia a términos presentada por los interesados el día 30 de noviembre de 2022.

Se deja constancia que la solicitante NO PRESENTÓ RECURSOS DE REPOSICIÓN NI APELACIÓN contra el acto administrativo, quedando debidamente ejecutoriado.

ARQ. BERLY ALEXANDRA VELASQUEZ ANDRADE
Secretaría de Planeación Municipal
Teléfono: (608) 7 384645

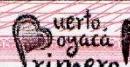
Rubén Darío Mejía

Elaboró: Abg. Yesid Hoyos Duque

YH

Revisó: Ing. Jersson Jose Mosquera López

J



Carrera 5ta Entre Calle 23 y 24 (Biblioteca Municipal)



alcalde@puertoboyaca-boyaca.gov.co

contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co



www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



SFC957582961

No se toma huella dactilar en virtud de los dispuesto por el numeral 2 de la instrucción administrativa No. 04 del 16 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Notariado y Registro. En concordancia con la Resolución No. 02948 del 18 de marzo de 2020

LOS COMPARCIENTES,

RUBEN DARIO MEJIA ARISTIZABAL

C.C. No. 70382570

Estado civil: SOLTERO

Actividad económica: NIÑERIA

Dirección: C. 1-# 21-A - 12. BAARIO 7 DE AGOSTO

Ciudad: PUERTO BOYACA

Teléfono: 3113408395

E-mail: rubendario1965@gmail.com

Profesión u Oficio: DEPREDICANTE

Persona expuesta políticamente (Decreto 1674 de 2016) SI NO

Cargo:

Fecha de vinculación:

Fecha de desvinculación:

Código de identificación Biométrica:

Quien obra con apoderado de la señora Gloria Amparo Urrea Morales.

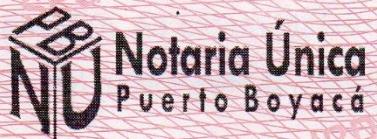
LA NOTARIA,

MARGOTH SALINAS BERNAL



04/04/2022

Impreso por legis - www.notariado.gov.co



ES FIEL PRIMER FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1454 DE FECHA
PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS (2022) Y SE EXPIDE EN TRECE (13) FOLIOS
ÚTILES CON DESTINO A: INTERESADO.

EN PUERTO BOYACÁ: 05 DE DICIEMBRE 2022

MARGOTH SALINAS BERNAL
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACA



ESPACIO EN BLANCO